

ACTA N° 158. En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés, siendo las once horas, se reunió en la Planta Baja del Pasaje Carlos M. della Paolera 222 –que no es la sede social- la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **TERNIUM ARGENTINA S.A.** Presidió las deliberaciones el Presidente del Directorio señor Martín A. Berardi (art. 242 Ley General de Sociedades y art. 26° del Estatuto Social). El señor Presidente declaró abierta la sesión, y por Secretaría se procedió a informar sobre el cumplimiento de los extremos legales, señalando:

A) Que la presente Asamblea había sido convocada y citada por el Directorio mediante la publicación de edictos, efectuada en el Boletín Oficial los días 27 y 28 de febrero y 1, 2 y 3 de marzo y en el diario El Cronista Comercial de esta ciudad los días 28 de febrero, y 1, 2, 3 y 6 de marzo del corriente año, por el término y con la debida anticipación establecida en las disposiciones legales vigentes (art. 237 Ley General de Sociedades), habiéndose efectuado las comunicaciones a la Comisión Nacional de Valores y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

B) Que los accionistas que lo hacen por representación, acreditan su mandato conforme a lo señalado en el art. 22° del Estatuto Social y en el art. 239 Ley General de Sociedades.

C) Que se encuentran presentes además, los Directores titulares señores David Uriburu, Horacio R. de las Carreras, Mario C. Lapalma, Gustavo E. Kopyto, Santiago J. Sturla y Roberto Philipps; los Consejeros de Vigilancia titulares Sra. Cecilia L. Carabelli y Sres. Juan José Valdez Follino y Raúl Daniel Aguirre Saravia; la Consejera de Vigilancia suplente Sra. Andrea Susana Barbagelata; el representante de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires Dr. Eduardo Kupfer y la representante de la Comisión Nacional de Valores la Dra. Lucía Belén Soutullo. Se deja constancia que con anticipación a la celebración del presente acto, los Directores Sres. Augusto E. Costa y Juan Ignacio Jorquera, han comunicado que, por cuestiones estrictamente personales, se veían imposibilitados de asistir a la presente asamblea.

D) Que la presente Asamblea ha sido convocada y citada por el Directorio a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1. CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE SEGÚN ART. 234 DE LA LEY 19.550 CORRESPONDIENTE AL SEXAGÉSIMO SEGUNDO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CONSISTENTE EN: (I) LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 QUE COMPRENDEN LA MEMORIA DEL DIRECTORIO Y SU ANEXO – INFORME SOBRE EL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO DE LA SOCIEDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1, INCISO A.1), SECCIÓN I, CAPÍTULO I, TÍTULO IV DEL TEXTO 2013 DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, RESEÑA INFORMATIVA, ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADOS, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADOS, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE; (II) LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE COMPRENDEN ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES SEPARADOS, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADOS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO SEPARADOS, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO SEPARADOS, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE; (III) CONSIDERACIÓN DEL INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; (IV) APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, Y DE LAS RESOLUCIONES Y MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS MISMOS DURANTE EL SEXAGÉSIMO SEGUNDO EJERCICIO.**
- 2. TOMAR NOTA DEL INFORME ANUAL DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA – EJERCICIO 2022; APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DURANTE EL EJERCICIO 2023.**
- 3. DETERMINACIÓN DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022: (I) DEL DIRECTORIO Y (II) DEL CONSEJO DE**

VIGILANCIA; SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS MISMOS HAN SIDO IMPUTADOS AL RESULTADO DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN LAS SUMAS DE \$ 87.968.000 Y \$ 27.036.000, RESPECTIVAMENTE.

4. CONSIDERACIÓN DE LOS HONORARIOS FIJADOS POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA Y EL COMITÉ DE AUDITORÍA POR LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

5. DESTINO DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

6. PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2023.

7. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS; DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS.

8. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN LOS ARTICULOS 15º, 18º, 20º Y 21º (INCORPORACIÓN DE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR REUNIONES DE LOS ORGANOS SOCIETARIOS A DISTANCIA). Y

9. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 19.550.

E) Que conforme el temario de la convocatoria, la presente Asamblea asume el carácter de Ordinaria a fin de considerar los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del orden del día y de Extraordinaria a fin de considerar el punto 8 del orden del día (arts. 234 y 235 Ley General de Sociedades).

F) Que conforme a lo que surge del folio 47 al folio 49 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 7 de la Sociedad, ha quedado acreditada la presencia de 17 accionistas, 14 por derecho propio y 3 por representación, que representan el 88,68% del capital social en circulación, y con derecho a dicho porcentaje de votos. Por lo tanto, existe un quórum legal suficiente para sesionar válidamente en primera convocatoria en el carácter de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, y adoptar las resoluciones

pertinentes en cada punto del orden del día (arts. 243 y 244 Ley General de Sociedades).

G) Que han sido registrados en el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 7 de la Sociedad, los derechos políticos del accionista ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (en adelante “ANSeS - FGS”) correspondientes al 100% de su participación accionaria, es decir, 1.175.806.541 votos.

H) Que, con antelación suficiente, el accionista ANSeS - FGS ha manifestado su intención de votar acumulativamente respecto del punto 7° del orden del día, solicitud de la cual tomó debida nota la Sociedad.

I) Que el ajuste integral del capital social al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$ 40.865.290.000.

J) Se deja constancia que cumpliendo instrucciones de la Presidencia, el desarrollo de la presente Asamblea será grabado, a los fines de facilitar la transcripción de las deliberaciones y el resultado de la votación en el acta respectiva.

K) Por lo antes expuesto y no habiendo objeciones a la constitución del acto, por Secretaría se informó a la Presidencia y a esta Asamblea que la misma se encontraba en condiciones de sesionar legalmente y que antes de considerar los distintos puntos que integran el orden del día, la Asamblea debe designar a los accionistas que suscribirán el acta a labrarse conforme lo disponen los artículos 246 de la Ley General de Sociedades y 26 del Estatuto Social.

El señor Presidente somete a consideración la designación de los accionistas que deben suscribir el acta.

En este estado, el accionista Sr. Raúl Aguirre Saravia mocionó para que se declare válida y legalmente constituida la Asamblea y propuso designar al representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L., Sr. Fernando Carlos Moreno y la Sra. Flavia V. Bevilacqua, representantes del accionista ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD, para suscribir el Acta, conjuntamente con el Presidente Sr. Martín Alberto Berardi, y con el Consejero de Vigilancia Dr. Juan José Valdez Follino. Oído lo expuesto, la Asamblea por unanimidad de votos, resolvió:

Primero: Declararse válidamente constituida como Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a todos los efectos legales pertinentes y conforme el orden del día de su convocatoria, en razón de haberse acreditado la presencia de 17 accionistas titulares de acciones escriturales ordinarias Clase A, que representan un capital social presente equivalente al 88,68% del capital social en circulación, y confiriendo igual porcentaje de votos, quedando así determinado quórum legal y estatutario suficiente para sesionar (arts. 234, 235, 243 y 244 Ley General de Sociedades y 23 del Estatuto Social).

Segundo: Designar al Sr. Fernando Carlos Moreno representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L., y a la Sra. Flavia V. Bevilacqua, representante del accionista ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD, para suscribir la presente acta, conjuntamente con el Presidente señor Martín A. Berardi, y el Consejero de Vigilancia Dr. Juan José Valdez Follino.

Antes de comenzar con el tratamiento del orden del día, se dio lectura a la Carta del señor Presidente, dirigida a los accionistas, quedando archivada copia de la misma por Secretaría.

Acto seguido, el señor Presidente sometió a consideración el primer punto del orden del día: **CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE SEGÚN ART. 234 DE LA LEY 19.550 CORRESPONDIENTE AL SEXAGÉSIMO SEGUNDO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CONSISTENTE EN: (I) LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 QUE COMPRENDEN LA MEMORIA DEL DIRECTORIO Y SU ANEXO – INFORME SOBRE EL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO DE LA SOCIEDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1, INCISO A.1), SECCIÓN I, CAPÍTULO I, TÍTULO IV DEL TEXTO 2013 DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, RESEÑA INFORMATIVA, ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADOS, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADOS, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE; (II) LOS ESTADOS**

FINANCIEROS SEPARADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE COMPRENDEN ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES SEPARADOS, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADOS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO SEPARADOS, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO SEPARADOS, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE; (III) CONSIDERACIÓN DEL INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; (IV) APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, Y DE LAS RESOLUCIONES Y MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS MISMOS DURANTE EL SEXAGÉSIMO SEGUNDO EJERCICIO. Informó el Ing. Berardi que correspondía someter a consideración la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, la que ha sido puesta previamente a disposición de los señores Accionistas con la debida antelación. Por Secretaría se procedió a informar que los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2022 de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y que habiendo la Sociedad realizado una revisión de su moneda funcional, cambiando a partir del 01 de enero de 2020 de la moneda local al dólar estadounidense, no resulta de aplicación lo dispuesto por la Resolución General Nro. 777/2018 de la CNV, ni la norma contable internacional “NIC 29 - Información financiera en economías hiperinflacionarias” de ajuste por inflación. Expresó luego que siguiendo las normas anteriormente citadas también habían sido elaborados los Estados Financieros Separados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022. Por último, se señaló que, en el presente punto también debía tratarse la aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia durante el período, y tomar nota del Informe sobre el Código de Gobierno Societario de la Sociedad (confeccionado por la Sociedad conforme los términos del Artículo 1, inciso a.1), Sección I, Capítulo I, Título IV del texto ordenado 2013 de las Normas de la CNV). Acto seguido, se cedió la palabra al Sr. Fernando C. Moreno, representante del accionista TERNIUM

INTERNACIONAL ESPAÑA S.L., quien mocionó para que se apruebe: a) la documentación contable según artículo 234 de la Ley General de Sociedades del ejercicio en consideración, consistente en los estados financieros consolidados, los estados financieros separados, y los respectivos Informes de Auditor y de Consejo de Vigilancia, omitiendo su lectura por ser del conocimiento de todos los accionistas; b) la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia; c) así como tomar nota del Informe sobre el Código de Gobierno Societario. A continuación, la Sra. Flavia V. Bevilacqua, representante del accionista ANSeS – FGS, manifestó que su representada aprobaba la moción formulada por accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L.. Luego, solicitó la palabra el Sr. Juan José Valdez Follino quien señaló que aprobaba la documentación contable sujeta a su consideración, pero se abstenía de votar la gestión de los miembros del Consejo de Vigilancia por reunir simultáneamente el carácter de accionista y Consejero de Vigilancia titular (art. 241 Ley General de Sociedades). En idénticos términos se expresaron los miembros titular y suplente del Consejo de Vigilancia Sres. Raúl Aguirre Saravia y Andrea S. Barbagelata. La Sra. Adriana Daniela Fernandez, representante del accionista JPM PCOD JANNEY MONT manifestó que su representada acompañaba la moción formulada por el accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L.. A continuación, el Sr. Presidente contestó unas consultas sobre los estados contables formuladas por el accionista Guillermo M. Ruberto. Oído lo expuesto, la Asamblea, tomando en cuenta las abstenciones de los Sres. Juan José Valdez Follino, Raúl Aguirre Saravia y Andrea S. Barbagelata, por unanimidad de votos computables resolvió:

Primero: Aprobar sin observaciones la documentación referida a los Estados Financieros Consolidados correspondientes al sexagésimo segundo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, confeccionados de acuerdo con las NIIF y con la normativa de la Comisión Nacional de Valores mencionada precedentemente, consistente en: Estado de Resultados Integrales Consolidados, Estado de Situación Financiera Consolidados, Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidados, Estado de Flujos de Efectivo Consolidados y Notas 1 a 33 a los Estados Financieros Consolidados.

Segundo: Aprobar sin observaciones la documentación referida a los Estados Financieros Separados correspondientes al sexagésimo segundo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, confeccionados de acuerdo con las NIIF y con la normativa de la Comisión Nacional de Valores mencionada precedentemente, consistentes en: Estado de Resultados Integrales Separados, Estado de Situación Financiera Separados, Estado de Cambios en el Patrimonio Separados, Estado de Flujos de Efectivo Separados y Notas 1 a 32 a los Estados Financieros Separados.

Tercero: Aprobar la Memoria del Directorio.

Cuarto: Tomar nota del Informe sobre el Código de Gobierno Societario, según la estructura de presentación individualizada como Artículo 1, inciso a.1), Sección I, Capítulo I, Título IV del Texto 2013 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, conforme actualización dispuesta por la Resolución General N° 797 de dicha Comisión.

Quinto: Tomar nota de los Informes del Auditor Externo sobre los Estados Financieros Consolidados y Separados correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2022, emitido por Price Waterhouse & Co. S.R.L.

Sexto: Tomar nota del Informe del Consejo de Vigilancia sobre los Estados Financieros Consolidados y Separados correspondientes al ejercicio anual concluido el 31 de diciembre de 2022.

Séptimo: La documentación enunciada en los puntos precedentes, se encuentra transcrita en los folios del Libro Inventario y Balances N° 32 a que hace mención el Acta de Directorio N° 1230, transcrita al libro de Actas de Directorio N° 19 de la Sociedad, y fue oportunamente presentada ante los organismos de control.

Octavo: Aprobar y ratificar la gestión cumplida por el Directorio y por el Consejo de Vigilancia, y las resoluciones y medidas adoptadas por los mismos durante el sexagésimo segundo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, incluso los asuntos bajo consideración de la presente Asamblea.

Acto seguido, el señor Presidente sometió a consideración el segundo punto del orden del día: **TOMAR NOTA DEL INFORME ANUAL DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA – EJERCICIO 2022; APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE**

AUDITORÍA DURANTE EL EJERCICIO 2023. Sobre el particular, el Sr. Presidente se refirió al Informe Anual de Gestión preparado por el Comité de Auditoría de la Sociedad, respecto de las tareas llevadas a cabo por dicho Comité, correspondientes al ejercicio iniciado el 1º de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre del mismo año. Señaló, que el Comité de Auditoría había cumplido las funciones encomendadas en un todo de acuerdo con el Plan de Actuación 2022, oportunamente aprobado. Agregó que dicho Informe había sido oportunamente presentado ante la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, como también puesto previamente a disposición de los señores accionistas. En virtud de lo expuesto, resulta necesario, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, que los accionistas tomen nota del Informe Anual de Gestión del Comité de Auditoría – Ejercicio 2022. Señaló además, que de acuerdo a las normas reglamentarias, corresponde que la Asamblea apruebe un presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría, y en función de ello, se propuso asignar la suma de \$2.000.000, el cual, en casos excepcionales que así lo justifiquen, podrá ser incrementado por el Directorio con una partida presupuestaria adicional, a pedido del Comité de Auditoría.

El accionista Juan José Valdez Follino propuso que la Asamblea tome nota del Informe Anual de Gestión del Comité de Auditoría – Ejercicio 2022. Asimismo, propuso se fije en la suma de \$2.000.000 (más IVA) el presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría para ser aplicado en el ejercicio en curso, y que se autorice al Directorio para que apruebe una partida adicional en casos de excepción que así lo justifiquen y oportunamente se informe a la Asamblea de Accionistas. Oído lo expuesto, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió:

Primero: Tomar nota del Informe Anual de Gestión del Comité de Auditoría, correspondiente al ejercicio iniciado el 1º de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de dicho año.

Segundo: Aprobar el presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría a ser aplicado en el ejercicio en curso de \$2.000.000 (pesos dos millones) (más IVA).

Tercero: Autorizar expresamente al Directorio, a pedido del Comité de Auditoría, a aprobar una partida adicional en casos excepcionales que así lo

justifiquen, de todo lo cual deberá dar cuenta, en su oportunidad, a la Asamblea de Accionistas.

Seguidamente, el señor Presidente sometió a consideración el tercero punto del orden del día: **DETERMINACIÓN DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022: (I) DEL DIRECTORIO Y (II) DEL CONSEJO DE VIGILANCIA; SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS MISMOS HAN SIDO IMPUTADOS AL RESULTADO DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN LAS SUMAS DE \$ 87.968.000 Y \$ 27.036.000, RESPECTIVAMENTE.** Sobre el particular, el Ing. Berardi señaló que el mismo consistía en considerar las remuneraciones de los Directores y de los Consejeros integrantes de los respectivos órganos de administración y fiscalización, añadiendo que estatutariamente correspondía a la Asamblea fijar los honorarios de los mismos, habiendo recibido el Directorio opinión favorable del Comité de Auditoría, y que, siguiendo las normas establecidas por la Comisión Nacional de Valores, los honorarios habían sido imputados al resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 constando en los Estados Financieros recientemente aprobados, en la suma de \$115.004.000, correspondiendo \$87.968.000 para el Directorio, y \$27.036.000 para el Consejo de Vigilancia. Por Secretaría se señaló que: (i) los honorarios que fije la Asamblea, si se ajustaren a dicho importe, no alterarán los resultados del ejercicio consignados en el balance, ni superan el 5% del resultado del ejercicio; y (ii) atento las renunciaciones a los cargos oportunamente presentadas por los Directores titulares Sra. Maria Gabriela Macagni, Sres. Juan Santiago Fraschina y Marcelo Kloster y por el Director suplente señor Alejandro Sethman, sus honorarios deberán ajustarse conforme las fechas de las renunciaciones presentadas. Sometido el mismo a consideración, solicitó la palabra el representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L., Sr. Fernando C. Moreno, quien propuso que los honorarios del Directorio y del Consejo de Vigilancia se fijen en la suma de \$115.004.000, correspondiendo \$87.968.000 para el Directorio, y \$27.036.000 para el Consejo de Vigilancia, y que se distribuyan de la siguiente manera: (i) \$8.844.000 para cada uno de las siguientes personas: el Presidente Sr. Martín A. Berardi, el Vicepresidente Sr. David Uriburu, y los Directores Titulares miembros del Comité de Auditoría Sres. Roberto O. Philipps, Mario C.

Lapalma, Gustavo E. Kopyto y Santiago J. Sturla; (ii) \$5.307.000 para los Directores Titulares señores Horacio de las Carreras y Augusto E. Costa; (iii) para los Directores Titulares Sra. Maria Gabriela Macagni, y Sres. Juan Santiago Fraschina y Marcelo Kloster, en función de las fechas de sus respectivas renunciaciones a dichos cargos, se les asigne un honorario de \$884.000, \$3.096.000 y \$ 2.211.000, respectivamente; (iv) a los Directores Suplentes Sres. Diego Botana y Juan Ignacio Jorquera, que fueron oportunamente designados como Directores Titulares en reemplazo de los renunciados, las sumas de \$4.773.000 y de \$4.372.000, respectivamente; (v) \$3.705.000 para cada uno de los Directores Suplentes Sres. Fernando Duelo Van Deusen y Mario Bittar; (vi) al Director Suplente Sr. Alejandro Sethman, y en función de la fecha de su renuncia a dicho cargo, la suma de \$1.544.000; (vii) para cada uno de los Consejeros de Vigilancia Titulares Sres. Juan José Valdez Follino, Raúl Daniel Aguirre Saravia y Sra. Cecilia Leonor Carabelli la suma de \$5.307.000; y (viii) para cada uno de los Consejeros de Vigilancia Suplentes, Sr. Marcelo Gebhardt y Sras. Norma Vicente Soutullo y Andrea Susana Barbagelata, la suma de \$3.705.000. A continuación, la Sra. Flavia V. Bevilacqua representante del accionista ANSeS - FGS informó que su mandante acompañaba la propuesta del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L., dejando constancia que para el caso de los honorarios correspondientes a los Directores oportunamente designados a instancias del FGS-ANSES, los mismos serán cedidos al Fondo de Afectación Específica para la Recuperación, la Producción y el Desarrollo Argentino, en un todo de acuerdo con los términos del Anexo I de la Resolución RESOL-2021-57-ANSES-ANSES, todo lo cual ha sido oportunamente notificado a la Sociedad mediante correo electrónico, incluyendo los datos de la cuenta donde deberán transferirse los mismos. Solicitó la palabra el accionista, Dr. Raúl D. Aguirre Saravia, quién manifestó que acompañaba la propuesta de honorarios efectuada por el representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. con la abstención de su propio honorario como Consejero por reunir simultáneamente el carácter de accionista y miembro titular del Consejo de Vigilancia (art. 241 Ley General de Sociedades). En idénticos términos, se expresaron los miembros titular y suplente del Consejo de Vigilancia Sres. Juan José Valdez Follino y Andrea S.

Barbagelata. Por último, la Consejera de Vigilancia titular Sra. Cecilia Leonor Carabelli solicitó dejar constancia que los honorarios que le fueron asignados en función de su actuación como Consejera de Vigilancia titular, así como los correspondientes a la Consejera de Vigilancia suplente, Dra. Norma Vicente Soutullo, deben ser abonados, conforme los términos del art. 114 de la Ley 24.156, a la Sindicatura General de la Nación. Oído lo cual, la Asamblea, con la abstención de los señores Juan José Valdez Follino, Raúl D. Aguirre Saravia y Andrea S. Barbagelata en los términos expuestos, por unanimidad de votos computables resolvió aprobar la propuesta efectuada por el accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L..

Acto seguido el Sr. Presidente sometió a análisis el punto cuarto del orden del día: **CONSIDERACIÓN DE LOS HONORARIOS FIJADOS POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA Y EL COMITÉ DE AUDITORÍA POR LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.** Sobre el particular el Ing. Berardi señaló que correspondía tomar nota de los honorarios fijados por el Consejo de Vigilancia y el Comité de Auditoría a Price Waterhouse & Co. S.R.L. por la auditoría de los estados financieros del ejercicio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 283 de la ley General de Sociedades. Por Secretaría se informó que dichos honorarios, en concepto de auditoría de los estados financieros del ejercicio, fueron fijados en la suma de \$42.100.000 más IVA, estando dichos honorarios comprendidos en el Informe Anual de Gestión del Comité de Auditoría, y que de la presente información, la Asamblea debía tomar nota. El Sr. Fernando C. Moreno, representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. mocionó para que la Asamblea apruebe los honorarios fijados por el Consejo de Vigilancia y el Comité de Auditoría a Price Waterhouse & Co. S.R.L. por la auditoría de los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. Oído lo cual, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió aprobar los honorarios fijados por el Consejo de Vigilancia y el Comité de Auditoría a Price Waterhouse & Co. S.R.L. en la suma de \$42.100.000 más IVA.

A continuación, el Ing. Berardi sometió a consideración de los accionistas el quinto punto del orden del día: **DESTINO DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31**

DE DICIEMBRE DE 2022. Al respecto, el Ing. Berardi señaló que debía tratarse el destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. Por Secretaría se informó que la propuesta del Directorio había sido consignada en la Memoria aprobada con motivo de considerarse el punto primero del orden del día, y teniendo en cuenta que los resultados acumulados de la Sociedad al cierre del ejercicio 2022 ascendieron a la suma de \$ 152.542 millones, los cuales incluyen el resultado del ejercicio por \$ 83.310 millones y la diferencia de conversión de \$ 69.232 millones, la misma consistía en que se destinen dicho monto en su totalidad a incrementar la reserva para futuros dividendos. Se aclara que no se propone destinar suma alguna a Reserva Legal, en virtud de ya haber alcanzado ésta el 20% del capital social (art. 70 Ley 19.550). Retomó la palabra el Sr. Presidente quien sometió a consideración de la Asamblea la propuesta presentada, y frente a ello el Sr. Fernando C. Moreno, representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L., mocionó por aprobar la propuesta de distribución de resultados oportunamente formulada por el Directorio, así como que se faculte expresamente al Directorio para que, cuando lo considere oportuno y sin balance previo, proceda a distribuir parcial o totalmente la Reserva para Futuros Dividendos, sin que dicha distribución revista el carácter de dividendo anticipado. A continuación, la Sra. Flavia V. Bevilacqua, representante del accionista ANSeS – FGS señaló que su representada se abstenía de votar el presente punto. Por su parte, el Sr. Presidente contestó diversas consultas formuladas por los accionistas Guillermo M. Ruberto, María Luisa Fernández y Carlos E. Gaye. Finalizado el debate, el Ing. Berardi sometió a consideración de los restantes accionistas presentes la moción presentada. Oído lo cual, la Asamblea con la abstención del accionista ANSeS – FGS, por unanimidad de votos computables resolvió:

Primero: Que los resultados acumulados de la Sociedad al cierre del ejercicio 2022 consistentes en la suma de \$ 152.542 millones, los cuales incluyen el resultado del ejercicio por \$ 83.310 millones y la diferencia de conversión de \$ 69.232 millones, se destinen en su totalidad a incrementar la reserva para futuros dividendos.

Segundo: Facultar expresamente al Directorio para que, cuando lo considere oportuno y sin balance previo, proceda a distribuir parcial o totalmente la

Reserva para Futuros Dividendos, sin que dicha distribución revista el carácter de dividendo anticipado.

A continuación, se pasó a considerar el sexto punto del orden del día: **PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2023.** Tomó la palabra el Sr. Presidente y señaló que el presente punto consistía en la designación del Auditor de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio iniciado el 01 de enero de 2023 y a finalizar el 31 de diciembre de 2023. Expuesto ello, por Secretaría se informó que, si bien de acuerdo con los términos del art. 283 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley General de Sociedades), resultaba obligación del Consejo de Vigilancia contratar una auditoría anual a los fines de que la misma informe sobre los estados contables, de acuerdo con la normativa actualmente vigente, correspondía a la presente Asamblea de Accionistas la designación de los auditores externos, y que la misma se efectúe a propuesta del órgano de administración de la emisora y contando con la previa opinión favorable al respecto del Comité de Auditoría. En consecuencia, y a fin de armonizar las normas antedichas, el Consejo de Vigilancia oportunamente había presentado al Directorio de la Sociedad la propuesta de designación de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L., como auditores externos para el ejercicio 2023, y que el Directorio, contando con la previa opinión favorable del Comité de Auditoría de la Sociedad, había resuelto elevarlo a consideración de la presente Asamblea.

El Sr. Fernando C. Moreno, representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. mocionó por acompañar la propuesta del Directorio anteriormente referida. Luego, se cede la palabra a la Sra. Flavia V. Bevilacqua, representante del accionista ANSeS - FGS, quien manifiesta que su representada acompañaba la moción efectuada por el accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L.. Oído lo cual, por unanimidad de votos se resolvió:

Primero: Designar a la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. como auditores externos para el ejercicio 2023.

Segundo: Dejar constancia que la tarea de auditoría externa encomendada a Price Waterhouse & Co. S.R.L. en virtud de lo resuelto en el punto Primero

precedente será ejercida por la Sra. María Carolina García Zúñiga como auditora titular, siendo los Sres. Reinaldo Sergio Cravero y Ezequiel Mirazon los auditores suplentes, todos ellos contadores públicos miembros de dicha firma de auditoría.

A continuación, se pasó a considerar el punto séptimo del orden del día: **DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS; DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS** Expresó el Ing. Berardi que los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia en ejercicio de sus cargos a la fecha de la presente Asamblea, cesaban en sus funciones en el día de la fecha, conforme lo establecido en los arts. 11º, 12º y 19º del Estatuto Social. Manifestó, que correspondía en consecuencia que la Asamblea procediese a la fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y del Consejo de Vigilancia y a la elección de sus integrantes. Por Secretaría se informó que las Normas vigentes de la Comisión Nacional de Valores exigían que se informe a la Asamblea con carácter previo a la votación el carácter de independiente o no independiente de los candidatos propuestos, y que esta normativa no tiene por objeto establecer incompatibilidades, sino que las vinculaciones, de existir, sean conocidas por los accionistas de la Sociedad. Se agregó que, conforme se ha indicado al inicio de la presente asamblea, el accionista ANSeS - FGS en tiempo y forma había notificado a la Sociedad su intención de votar acumulativamente respecto de la designación de integrantes del Directorio y del Consejo de Vigilancia (punto séptimo del Orden del día), solicitud de la cual la Sociedad había tomado debida nota. Requerido que fuere el ANSeS – FGS a efectos de que ratifique si hará uso del derecho de voto acumulativo, la Sra. Flavia V. Bevilacqua se expresó por la afirmativa. En consecuencia, el Ing. Martín Berardi, y en función de lo previsto por el art. 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, informó a todos los accionistas presentes que la notificación efectuada por el accionista ANSeS – FGS, habilitó al resto de los accionistas a votar por el sistema de voto acumulativo. Por ello, se solicitó a los accionistas presentes que informen quienes harían uso de su voto acumulativo, recibándose únicamente el voto afirmativo del accionista ANSeS – FGS.

Luego, por Secretaría se señaló que en atención a que el accionista ANSeS – FGS ejercería su derecho a voto acumulativamente para la integración del Directorio y del Consejo de Vigilancia, proponía que en primer lugar se fije el número de Directores a designar, conforme el estatuto social, que se proceda a la elección de los 2/3 de los miembros del Directorio a designar bajo la modalidad de voto ordinario y que luego se proceda con similar criterio a la elección de los miembros del Consejo de Vigilancia.

En virtud de lo antedicho, el representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L., Sr. Fernando C. Moreno propuso que la Asamblea fije en once el número de miembros titulares del Directorio y en cinco el número de miembros suplentes.

A continuación, el Sr. Fernando C. Moreno, representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. propuso que se designen como miembros titulares, por los 2/3 que competen a la elección por el sistema ordinario, a la Sra. María Morena del Río y a los Sres. Martín Alberto Berardi, David Uriburu, Mario Cesar Lapalma, Horacio R. de las Carreras, Roberto O. Philipps, Gustavo E. Kopyto y Santiago J. Sturla; y a la Sra. Lorena Sanchez y a los Sres. Fernando Duelo Van Deusen y Mario Bittar como miembros suplentes del Directorio.

Se señaló que las Sras. María Morena del Río y Lorena Sanchez y los Sres. Roberto O. Philipps, Santiago J. Sturla, Gustavo E. Kopyto y Mario Bittar, revisten el carácter de independientes (conforme Art. 13, Sección III, Capítulo III, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores), mientras que los demás Directores propuestos revisten el carácter de no independientes.

La Sra. Flavia V. Bevilacqua representante del accionista ANSeS – FGS, atento haber optado por ejercer el voto acumulativo, manifestó que no correspondía al FGS-ANSES emitir opinión respecto de la moción formulada por el accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L.

Conforme cómputo de votos, la moción del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. resultó aprobada por la unanimidad de votos computables de los accionistas que votaron en forma ordinaria.

Acto seguido, el Ing. Martín Berardi informó que, en consecuencia, corresponde votar las propuestas para la integración de 1/3 del Directorio bajo el procedimiento de voto acumulativo previsto en el art 263 de la Ley de

Sociedades Comerciales, correspondiendo al accionista ANSeS – FGS 12.933.871.951 votos.

Acto seguido, la representante del accionista ANSeS – FGS propuso la designación de la Sra. Maira Rocio Ricciardelli y de los Sres. Augusto Eduardo Costa y Juan Ignacio Jorquera como miembros titulares del Directorio, y a la Sra. Emilse Alejandra Juárez y al Sr. Pablo German Pereira como miembros suplentes del Directorio, respectivamente. Los candidatos propuestos revisten el carácter de independientes para ejercer su cargo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de la Sección III, Capítulo III, del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Teniendo en consideración los 12.933.871.951 votos, se asignan 4.311.290.651 votos al Director Titular Sr. Augusto Eduardo Costa y 4.311.290.650 votos a cada uno de los Directores Titulares Sra. Maira Rocio Ricciardelli y Sr. Juan Ignacio Jorquera, mientras que se asignan 6.466.935.975 votos a la Directora Suplente Sra. Emilse Alejandra Juárez y 6.466.935.976 votos al Director Suplente Sr. Pablo German Pereira. Por último, la representante del accionista ANSeS-FGS solicitó se deje constancia que los honorarios que oportunamente correspondan a la gestión de las Directoras y de los Directores designados a instancias del FGS-ANSES serán cedidos al Fondo de Afectación Específica para la Recuperación, la Producción y el Desarrollo Argentino, en un todo de acuerdo con los términos del Anexo I de la Resolución RESOL-2021-57-ANSES-ANSES, todo lo cual ha sido oportunamente notificado a la Sociedad mediante correo electrónico, incluyendo los datos de la cuenta donde deberán transferirse los mismos.

Por su parte, los representantes de los accionistas TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. y JPM PCOD JANNEY MONT, y los accionistas Sras. María Luisa Fernández, Andrea Susana Barbagelata y Raquel M. Arrigui y Sres. Juan José Valdez Follino, Raúl Daniel Aguirre Saravia, Guillermo M. Ruberto, Luis C. Alvarez Nani y Carlos E. Gaye, manifestaron su abstención de votar la moción formulada por el accionista ANSeS – FGS.

En consecuencia, en lo que respecta a la integración de 1/3 del Directorio bajo el procedimiento de voto acumulativo previsto en el art. 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, resultan electos por unanimidad de votos acumulativos computables la Sra. Maira Rocio Ricciardelli y los Sres. Augusto

Eduardo Costa y Juan Ignacio Jorquera como miembros titulares del Directorio y a la Sra. Emilse Alejandra Juárez y al Sr. Pablo German Pereira como miembros suplentes del Directorio, dejándose constancia de la abstención de voto de los accionistas antes mencionados.

A continuación, el Sr. Presidente informó que correspondía proceder a la designación de los miembros del Consejo de Vigilancia, a lo cual el Sr. Fernando C. Moreno, representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L., propuso que la Asamblea fije en tres el número de miembros titulares del Consejo de Vigilancia e igual número de suplentes. En virtud de ello, el Sr. Fernando C. Moreno, mocionó por la designación de miembros titulares, por los 2/3 que competen a la elección ordinaria, proponiendo a los señores: Juan José Valdez Follino (independiente) y Raúl Daniel Aguirre Saravia (independiente) como miembros titulares, y a la señora Andrea Susana Barbagelata (independiente) y al señor Marcelo Gebhardt (independiente) como miembros suplentes del Consejo de Vigilancia. Los accionistas Juan José Valdez Follino, Andrea Susana Barbagelata y Raúl Daniel Aguirre Saravia acompañaron la propuesta del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. absteniéndose de votar en lo que respecta a su propia designación. A continuación.

La Sra. Flavia V. Bevilacqua representante del accionista ANSeS – FGS, atento haber optado por ejercer el voto acumulativo, manifestó que no correspondía al FGS-ANSES emitir opinión respecto de la moción formulada por el accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L.

Conforme cómputo de votos, la moción del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. resultó aprobada por la unanimidad de votos computables de los accionistas que votaron en forma ordinaria presentes en la Asamblea, dejándose constancia de la abstención de voto de la Sra. Andrea Susana Barbagelata y de los Sres. Juan José Valdez Follino, y Raúl D. Aguirre Saravia en lo que se refiere a su propia designación.

Acto seguido, el Ing. Martín Berardi informó que, en consecuencia, corresponde votar las propuestas para la integración de 1/3 del Consejo de Vigilancia bajo el procedimiento de voto acumulativo previsto en el art 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiendo al accionista ANSeS – FGS 3.527.419.623 votos.

Acto seguido, la Sra. Flavia V. Bevilacqua representante del accionista ANSeS – FGS, propuso la designación de la Sra. Cecilia Leonor Carabelli como miembro titular del Consejo de Vigilancia y del señor Ernesto Gustavo Sothmann como miembro suplente de dicho órgano, conforme el artículo 114 de la Ley 24.156, y conforme la propuesta de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), correspondiéndoles la cantidad de 3.527.419.623 votos, respectivamente. Se aclaró que ambas personas revisten la condición de independientes de conformidad con las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Por su parte, los representantes de los accionistas TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. y JPM PCOD JANNEY MONT, así como los accionistas Sras. Andrea Susana Barbagelata y María Luisa Fernández, y Sres. Juan José Valdez Follino, Raúl Daniel Aguirre Saravia, Guillermo M. Ruberto, Luis C. Alvarez Nani y Carlos E. Gaye manifestaron su abstención de votar la moción formulada por el accionista ANSeS – FGS.

En consecuencia, en lo que respecta a la integración de 1/3 de los Consejeros de Vigilancia bajo el procedimiento de voto acumulativo previsto en el art 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, resultaron aprobados, por la unanimidad de votos acumulativos computables, la designación de la Sra. Cecilia Leonor Carabelli como miembro titular del Consejo de Vigilancia y del señor Ernesto Gustavo Sothmann como miembro suplente de dicho órgano, dejándose constancia de la abstención de voto de los accionistas antes referidos.

En consecuencia, quedaron designados como Directores titulares las Sras. María Morena del Río y Maira Rocio Ricciardelli y los señores Martín Alberto Berardi, Roberto O. Philipps, Gustavo E. Kopyto, David Uriburu, Mario Cesar Lapalma, Santiago J. Sturla, Horacio R. de las Carreras, Augusto Eduardo Costa y Juan Ignacio Jorquera; y como Directores suplentes las Sras. Lorena Sanchez y Emilse Alejandra Juárez y los señores Fernando Duelo Van Deusen, Mario Bittar y Pablo German Pereira. Asimismo, quedaron designados como Consejeros titulares la señora Cecilia Leonor Carabelli y los señores Juan José Valdez Follino y Raúl Daniel Aguirre Saravia, y como Consejeros suplentes la Sra. Andrea Susana Barbagelata y los señores Marcelo Gebhardt y Ernesto Gustavo Sothmann.

Por último, se dejó constancia que los miembros integrantes del Directorio y del Consejo de Vigilancia durarán en sus funciones por el término estatutario y/o hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria que considere el 63° ejercicio a cerrarse el 31 de diciembre de 2023 (arts. 11°, 12° y 19° del Estatuto Social), y se autorizó indistintamente a los Dres. Horacio R. de las Carreras y/o Fabiana A. Sinistri y/o Eleonora Cimino y/o Fernando C. Moreno para suscribir la documentación a presentar ante los Organismos de Control respectivos. En virtud de tal autorización, podrán iniciar y proseguir ante la Comisión Nacional de Valores todos los trámites necesarios hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de las resoluciones precedentes. A tal fin tendrán todas las facultades que otorgan las leyes de procedimientos administrativos y judiciales, para actuar en nombre y representación de la Sociedad.

A continuación se analizó el punto octavo del orden del día: **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN LOS ARTICULOS 15°, 18°, 20° Y 21° (INCORPORACIÓN DE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR REUNIONES DE LOS ORGANOS SOCIETARIOS A DISTANCIA)**. Sometido el mismo a consideración, el Sr. Presidente señaló que el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que el estatuto de las sociedades debe contener normas sobre el gobierno, la administración y representación y, si la ley la exige, sobre la fiscalización interna de la persona jurídica, añadiendo que, en ausencia de previsiones especiales, rigen las siguientes reglas: “...a) *si todos los que deben participar del acto lo consienten, pueden participar en una asamblea o reunión del órgano de gobierno, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos*”. Agregó que, en similares términos se expresa la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 en su art. 61 en referencia a la celebración de Asambleas a distancia. Luego, el Sr. Presidente recordó a los accionistas presentes que, mediante la Resolución General N° 830/2020 y como consecuencia de las medidas sanitarias adoptadas en virtud de la Pandemia de COVID-19, la CNV había incorporado de manera transitoria a las Normas (N.T. 2013 y mod.) la posibilidad de celebración, bajo ciertos requisitos, de asambleas y reuniones de directorio a distancia por parte de las entidades inscriptas en el régimen de oferta pública. Añadió el Ing. Berardi que, con posterioridad, mediante el dictado de la

Resolución General N° 939/2022, la CNV reglamentó el artículo 61 de la Ley 26.831, modificando el Capítulo II del Título II de las Normas a los fines de incorporar el procedimiento para la celebración de las Asambleas a distancia y/o en forma mixtas. En función de lo expuesto, el Sr. Presidente informó que, el Directorio de la Sociedad había considerado conveniente la reforma de los Arts. 15° (quórum y funcionamiento del Directorio), 18° (Comité de Auditoría), 20° (quórum y funcionamiento del Consejo de Vigilancia) y 21° (Competencia y convocatoria de la Asamblea) del Estatuto Social a los fines de incorporar expresamente la posibilidad de celebrar reuniones de los órganos societarios (Directorio, Comité de Auditoría, Consejo de Vigilancia y Asamblea de Accionistas) bajo la modalidad a distancia, conforme la propuesta oportunamente efectuada por el Directorio de la Sociedad. A continuación, solicitó la palabra la accionista María Luisa Fernández quién manifestó su abstención de voto respecto de los puntos 21.6 y 21.8 en relación con la celebración de Asambleas a distancia, atento no compartir la redacción propuesta a los mismos. Oído lo cual, la Asamblea, con la abstención de la accionista María Luisa Fernández por los motivos antes expuestos, por unanimidad de votos computables resolvió:

Primero: Aprobar la reforma de los arts. 15°, 18°, 20° y 21° del Estatuto Social de la Sociedad a los fines de incorporar expresamente la posibilidad de celebrar reuniones de los órganos societarios (Directorio, Comité de Auditoría, Consejo de Vigilancia y Asamblea de Accionistas) bajo la modalidad a distancia y/o en forma mixta.

Segundo: Modificar el texto de los artículos Quince (quórum y funcionamiento del Directorio), Dieciocho (Comité de Auditoría), Veinte (quórum y funcionamiento del Consejo de Vigilancia) y Veintiuno (Competencia y convocatoria de la Asamblea) del Estatuto Social, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Quorum y funcionamiento: 15.1 El Directorio se reúne válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros en forma presencial o comunicados entre sí a través de otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras (“a distancia”) y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes de los asistentes, incluyendo tanto a los que participan en forma presencial como a

los participantes a distancia. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo. Se dejará constancia en el acta de la reunión respectiva, de la participación y voto de los miembros a distancia y de aquellos que se encuentren presentes en forma presencial y de todos los datos de la transmisión.

15.2 El Directorio es convocado por el Presidente cada vez que lo considere necesario, debiendo observarse en todos los casos el artículo 267 de la Ley 19.550.

15.3 Las deliberaciones del Directorio constarán en actas que serán transcritas en el libro respectivo y serán firmadas por todos los asistentes. En el caso de reuniones celebradas a distancia en las que participen bajo esa modalidad la totalidad de los asistentes, las actas serán transcritas en el correspondiente libro social y firmadas dentro de los 5 (cinco) días hábiles de celebradas por el representante legal y por un representante del Consejo de Vigilancia. En el caso de reuniones de Directorio celebradas con la participación de miembros a distancia y en forma presencial en la sede social o en otro domicilio dentro de la jurisdicción de la Sociedad según se indique en la convocatoria, las actas serán firmadas por el representante legal, por los directores presentes en forma presencial y por un representante del Consejo de Vigilancia. El representante del Consejo de Vigilancia dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas cuando algún miembro del Directorio haya participado de la reunión a distancia.

15.4 Las reuniones de Directorio deberán ser convocadas por escrito y notificadas al domicilio denunciado por el Director, y/o por correo electrónico a la dirección de correo previamente informada por el Director al Secretario del Directorio de la Sociedad, con indicación del día, hora y lugar de celebración, y/o el medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras que se utilizará, e incluirá los temas a tratar. Podrán tratarse temas no incluidos en la convocatoria, si se verifica la asistencia de la totalidad de los Directores - tanto de manera presencial como a distancia- y la inclusión de dicho tema es aprobada por el voto unánime de los Directores titulares.

15.5 Si existiera quórum –que se computará tanto con los Directores presentes de manera presencial como a distancia-, los Directores ausentes podrán hacerse representar con derecho a voto en las reuniones de Directorio por

cualquier otro Director, por medio de carta-poder conferida en instrumento público o privado, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el Acta de Directorio respectiva. Los Directores así representados no quedan eximidos de la responsabilidad inherente a su cargo.”

“ARTICULO DECIMO OCTAVO: Comité de Auditoría 18.1. *La Sociedad contará con un Comité de Auditoría que estará integrado, por lo menos, por tres miembros titulares pudiendo designar el Directorio igual número de suplentes. Sus miembros serán designados por el Directorio de la Sociedad, por mayoría simple de sus integrantes, de entre los miembros del órgano que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.*

18.2. *El Comité de Auditoría funcionará en forma colegiada y la mayoría de sus miembros deberá investir la condición de independiente, de acuerdo con los criterios establecidos para ello en la normativa aplicable, incluidas las normas de la Comisión Nacional de Valores. Serán de aplicación a las convocatorias, deliberaciones del Comité de Auditoría y a sus libros de actas, las normas que rigen al respecto al Directorio. El Comité podrá dictar su propio reglamento interno.*

18.3. *Las facultades y deberes del Comité de Auditoría serán los previstos en las normas legales y reglamentarias vigentes.*

18.4. *Las reuniones del Comité de Auditoría funcionarán con la mayoría de sus miembros presentes en forma presencial o a distancia comunicados entre sí a través de otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, y resuelve por mayoría de votos presentes de los asistentes, incluidos los participantes a distancia. Se dejará constancia en el acta de la reunión, de la participación y voto de los miembros a distancia –incluyendo los datos de transmisión- y de aquellos que se encuentran presentes en forma presencial. El respectivo texto del acta será firmado por todos los asistentes cuando la totalidad de los miembros hubiere participado en forma presencial. En el caso de reuniones del Comité de Auditoría celebradas a distancia en las que participen bajo esa modalidad la totalidad de los asistentes, las actas serán transcritas en el correspondiente libro social y firmadas dentro de los 5 (cinco) días hábiles de celebradas por el Presidente del Comité de Auditoría y por un representante del Consejo de Vigilancia. En el caso de reuniones del Comité de Auditoría celebradas con la participación de miembros a distancia*

y en forma presencial en la sede social o en otro domicilio dentro de la jurisdicción de la Sociedad según se indique en la convocatoria, las actas serán firmadas por los miembros del Comité de Auditoría presentes en forma presencial y por un representante del Consejo de Vigilancia. El representante del Consejo de Vigilancia dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas cuando algún miembro del Comité de Auditoría haya participado de la reunión a distancia.”

“ARTICULO VIGESIMO: Quórum y Funcionamiento. 20.1 *El Consejo de Vigilancia se reúne válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros en forma presencial o a distancia comunicados entre sí a través de otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes de los asistentes, incluidos los participantes a distancia. Se dejará constancia en el acta de la reunión, de la participación y voto de los miembros que se encuentren presentes, incluidos los participantes a distancia y de todos los datos de transmisión.*

20.2 *Sus deliberaciones se extenderán en actas, que se transcribirán en el libro respectivo. Se deberá dejar constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. Las actas deberán ser confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión.*

20.3 *El Consejo de Vigilancia y los Consejeros tienen las facultades establecidas en los artículos doscientos ochenta y uno a doscientos ochenta y tres de la Ley 19.550. El o los Consejeros disidentes -cualquiera fuese su número- podrán convocar a la Asamblea de accionistas para que esta tome conocimiento y decida acerca de la cuestión que motiva su disidencia.”.*

“LAS ASAMBLEAS

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Competencia y Convocatoria. 21.1 *Las Asambleas de los accionistas tienen competencia exclusiva para tratar y decidir sobre los asuntos comprendidos en los artículos 234 y 235 de la ley 19.550; sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas, salvo lo dispuesto en los artículos 245 y 250 de la Ley 19.550.*

21.2 *Las Asambleas son convocadas en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550 por el Directorio o por el Consejo de Vigilancia, salvo la posibilidad de su convocatoria por un Consejero disidente, la autoridad de*

contralor o el Juez del domicilio, en los casos en que la ley les acuerda esa facultad. Las Asambleas de accionistas podrán celebrarse con sus miembros presentes desde la sede social o en el lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social, ó a distancia comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, que permita la participación de los accionistas, o de sus representantes y demás participantes, computándose a los efectos del quórum y mayorías tanto los accionistas que participan de manera presencial como los que participan a distancia.

21.3 En la convocatoria a la asamblea de accionistas se deberá informar la modalidad del acto y de manera clara y sencilla cuál es el sistema de comunicación a utilizarse, debiendo garantizarse, en todos los casos, la igualdad de trato de los participantes y la participación en forma presencial por parte de los accionistas que así lo dispongan.

21.4 Las Asambleas Ordinarias pueden ser citadas en primera y segunda convocatoria en forma simultánea.

21.5 La Sociedad deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de la Asamblea y la participación, con voz y voto, de todos los accionistas que hayan acreditado debidamente su identidad.

21.6 En el caso de celebración de las Asambleas a distancia, se deberá dejar constancia en el acta de asamblea, el lugar en el que se encontraban los accionistas y el carácter en que participaron en el acto celebrado a distancia.

21.7. El Consejo de Vigilancia de la Sociedad deberá verificar que todos los accionistas que participen de la misma, tanto de manera presencial como a distancia, puedan hacer ejercicio de su derecho a deliberar y votar durante todo el transcurso de la Asamblea.

21.8. Las actas de las asambleas celebradas a distancia deberán ser transcritas en el correspondiente libro social y firmadas, dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión, por el representante legal, por los accionistas designados a dichos efectos y por un representante del Consejo de Vigilancia.

21.9. La Sociedad deberá garantizar el acceso a la grabación de la reunión en soporte digital desde su sede social, por el plazo que determinen las normas

vigentes, la que debe estar a disposición de la Comisión Nacional de Valores y de cualquier accionista de la Sociedad que la solicite.

21.10 El Consejo de Vigilancia deberá ejercer sus atribuciones durante todas las etapas del acto asambleario, a fin de velar por el debido cumplimiento de la normativa vigente en la materia.”

Segundo: Autorizar indistintamente al Presidente y/o Vicepresidente del Directorio, para suscribir la documentación a presentar ante la Comisión Nacional de Valores y para que en caso de observación por parte de la misma a los textos de reforma sancionados, proponga nuevos textos con las adecuaciones que correspondiere.

Para finalizar, el señor Presidente sometió a consideración el noveno y último punto del orden del día: **INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 19.550.** Se informó que los accionistas TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA, S.L. y ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD resultan titulares, cada uno de ellos, de más del 25% (veinticinco por ciento), del capital social en circulación de la Sociedad. Ello además había quedado demostrado con el depósito de sus acciones para su concurrencia a esta Asamblea, conforme surge del Registro de asistencia a la misma. Conforme al artículo 33 de la Ley General de Sociedades, corresponde que la Asamblea tome nota de ello, y se tiene por cumplido lo señalado en la citada disposición legal.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y cinco minutos, previa lectura y ratificación de la presente acta que es suscripta por el Presidente señor Martín A. Berardi, el representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L., Sr. Fernando C. Moreno, la representante del accionista ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD, Sra. Flavia V. Bevilacqua, y por el Consejero de Vigilancia Titular Dr. Juan José Valdez Follino. **FIRMADO: M.A. BERARDI - F.C. MORENO – F.V. BEVILACQUA – J.J. VALDEZ FOLLINO.**

Es copia fiel de su original que obra de fojas ciento sesenta y seis a fojas ciento noventa del libro de Actas de Asambleas número siete de la mencionada

Sociedad, rubricado ante la citada Inspección General, el veintitrés de agosto de dos mil trece, bajo el número cincuenta y un mil novecientos trece-trece, transferencia de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, bajo el número treinta y dos mil ciento cincuenta y cinco-dieciocho.

Guillermo Etchepareborda
Responsable de Relaciones
con el Mercado